

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00915-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: MARIA ROJAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el auto de fecha 01 de febrero de 2021, en el sentido de corregir el literal a), numeral 1°, el cual quedará así:

a. Por la suma de **\$111.471.803.00**, m/cte., **por concepto de la suma total contenida en el pagaré**, junto con los intereses moratorios, **liquidados sobre la suma de \$87.861.362.00, m/cte.**, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que se hizo efectiva la obligación y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese éste auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma allí dispuesta.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT